

USHUAIA, 09 JUN. 2017

VISTO la Ley Provincial N° 798, su modificatoria la Ley Provincial N° 1023 y los Decretos Provinciales N° 2991/09 y N° 2419/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 798 regula el funcionamiento, las competencias y facultades de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en su artículo 25 se establece un "Régimen de Dedicación Exclusiva" para todos aquellos agentes que prestan reales y efectivos servicios en el mencionado organismo.

Que mediante el Decreto Provincial N° 2991/09, Reglamentario de la Ley Provincial N° 798, en el artículo 25 de su Anexo I se establece que para el término "Bloqueo de Título", consignado en la referida norma, será equivalente al concepto de "Dedicación Exclusiva", en los términos definidos en el artículo 5° apartado C) del Decreto Provincial N° 2254/09, de creación del Escalafón Profesional Universitario.

Que el artículo 26 de la Ley Provincial N° 798 fue sustituido por la Ley Provincial N° 1023, estableciendo para el personal del servicio que el porcentaje remunerativo correspondiente al adicional por "Dedicación Exclusiva" o "Bloqueo de Título" será establecido por vía de reglamentación, el cual no podrá ser inferior al adicional que por "Dedicación Exclusiva" perciban los agentes P. A. y T. con categoría 24 de esa jurisdicción.

Que oportunamente se dictó el Decreto Provincial N° 2419/15 y por el cual se sustituyó el artículo 26 del Anexo I del Decreto Provincial N° 2991/09, Reglamentario de la Ley Provincial N° 798, modificada por Ley Provincial N° 1023, que estableció que dicho "Bloqueo de Título" para el Escalafón Profesional Universitario la suma equivalente del importe a abonar por dicho concepto no pudiendo ser inferior al que por "Dedicación Exclusiva" perciba el personal P. A. y T., categoría 24 de esadependencia.

Que es preciso reconocer el trabajo profesional y el perjuicio económico que genera este sistema en cuanto al Bloqueo total del título para su actividad profesional privada, poniendo en total disparidad con los profesionales de sus respectivas disciplinas.

Que en consecuencia es necesario mejorar la suma que perciben los profesionales que se desempeñan en la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia por el adicional remunerativo de "Bloqueo de Título".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Sustituir el artículo 26 del Anexo I del Decreto Provincial N° 2991/09 por el siguiente texto: "ARTÍCULO 26.- El pago de los adicionales denominados "Dedicación Exclusiva" y "Bloqueo de Título" sólo serán percibidos por los agentes que presenten reales y efectivos servicios en la Inspección General de Justicia. El concepto "Bloqueo de Título" será abonado a los profesionales universitarios que presten servicios en la Inspección General de Justicia conforme lo establecido en el artículo 5° apartado C) Anexo I del Decreto Provincial N° 2254/09, de creación del Escalafón Profesional Universitario, o norma que lo reemplace, no pudiendo ser inferior, el importe a abonar por dicho concepto, al doble de lo que perciba por "Dedicación Exclusiva" el personal P.A. y T. categoría 24 de ese Organismo. En caso de no existir personal con dicha categoría, deberá abonarse por tal concepto el doble del monto máximo que por "Dedicación Exclusiva" perciba un agente que preste funciones en dicha jurisdicción".

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

  
Dr. José Luis ALVAREZ  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Dra. Rosalía Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur